



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido de los vecinos del barrio Pirayui, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos solicitan la construcción de veredas inteligentes y mobiliario urbano en la plazoleta del barrio “Carlos Acutis”, ubicada por las calles Trento, Nicaragua y Evaristo González del citado barrio.

Que, los vecinos destacan la importancia de esos espacios públicos, para que los niños, niñas, jóvenes y adultos puedan recrearse, jugar y disfrutar con la familia al aire libre, y poder deleitarse con el embellecimiento de estos predios, además la restauración de estos espacios contribuirá a proporcionarles a cada vecino un espacio agradable de convivencia, que pueda ayudar significativamente al sentido de pertenencia.

Que, las veredas sean diseñada teniendo en cuenta las consideraciones de integración e inclusión social de todos los vecinos del sector, y se cumplimente la Ordenanza 6879 que establece las regulaciones actuales para su construcción.

Que, las veredas inteligentes van a permitir que las personas con discapacidad puedan disfrutar y desplazarse de manera independiente.

Que, hoy los espacios públicos están tomados por la inseguridad o son deficitarios en términos medioambientales, y eso lleva a un juego libre cada vez más restringido y orientado a lo privado, donde los chicos pasan más tiempo del recomendado frente a pantallas.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Construcción veredas inteligentes, rampas y mobiliario urbano en la plazoleta “Carlos Acutis” del Barrio Pirayuí**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, incluya dentro del Programa de Obras Públicas para la Ciudad, la construcción de veredas inteligentes, rampas y mobiliario urbano en la plazoleta “Carlos Acutis” ubicada en la intersección de las calles Trento, Nicaragua y Evaristo González del Barrio Pirayuí de la Ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**